



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020).

Ref: ACCIÓN DE TUTELA No. 110014003 005 2020 00277 00

ACCIONANTE: MARÍA HELENA LOTA DE CARVAJAL

ACCIONADO: EPS SURA

Por cuanto la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **MARÍA HELENA LOTA DE CARVAJAL** identificada con C.C. No. **51.603.078** contra **EPS SURA**, satisface los requisitos rituarios, **SE ADMITE**.

Con fundamento en el Decreto 2591 de 1991, se ordena notificar a la accionada para **que en el término de dos (2) días** contados a partir de que le sea notificada la presente providencia, **informe lo RELACIONADO con los hechos de la acción de tutela de la referencia**.

Se ordena la vinculación del **MINISTERIO DE SALUD, IPS COLSUBSIDIO, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, y CLINICA PROTECCION ORAL**, para que a través de su representante legal o quien haga sus veces, dentro del término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos expuestos por la tutelante.

Téngase como pruebas, las documentales aportadas con la demanda.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito y eficaz, a la accionada y vinculada, **remitiéndoles copia del escrito de tutela y sus anexos**.

Efectúense las prevenciones de la ley. (Art.20 y 52 del Decreto 2591/91)

CÚMPLASE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ